



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
GENERAL

FCCC/SBI/2006/3
7 de marzo de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN

24º período de sesiones

Bonn, 18 a 26 de mayo de 2006

Tema 12 e) del programa provisional

Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

Organización del proceso intergubernamental

ORGANIZACIÓN DEL PROCESO INTERGUBERNAMENTAL

Nota del Secretario Ejecutivo

Resumen

En su 22º período de sesiones, el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) acordó seguir examinando la organización del proceso intergubernamental en su 24º período de sesiones. El presente documento contiene información básica sobre la evolución de este debate en el seno del OSE y un breve resumen de la experiencia más reciente, particularmente en el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto. En él también se determinan las medidas que podrían adoptarse a fin de poner en práctica las opciones que existen para mejorar la organización del proceso intergubernamental. El documento hace hincapié en la agrupación o combinación de temas del programa y en el establecimiento de ciclos de más largo plazo para esos temas o bien de programas multianuales.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 2	3
A. Mandato	1	3
B. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución	2	3
II. ANTECEDENTES	3 - 10	3
A. Examen anterior	3 - 7	3
B. Experiencia reciente	8 - 10	4
III. POSIBILIDADES DE MEJORAMIENTO	11 - 26	5
A. Agrupación	12 - 15	5
B. Establecimiento de ciclos de más largo plazo para los temas del programa y elaboración de programas multianuales	16 - 24	6
C. Otras cuestiones	25 - 26	8
<i>Anexo:</i> Lista indicativa de temas del programa recurrentes		10

I. INTRODUCCIÓN

A. Mandato

1. En su 22º período de sesiones, el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) acordó seguir examinando la organización del proceso intergubernamental en su 24º período de sesiones en el marco del examen de las disposiciones adoptadas para convocar el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP 1) juntamente con la Conferencia de las Partes (CP). El OSE invitó a las Partes a presentar a la secretaría, a más tardar el 15 de noviembre de 2005, sus opiniones sobre posibles opciones para mejorar todavía más la organización del proceso intergubernamental. Pidió a la secretaría que señalase posibles opciones y formulase propuestas sobre la organización del proceso intergubernamental, teniendo en cuenta las opiniones presentadas por las Partes y la experiencia atesorada en la CP/RP 1, para su examen durante su 24º período de sesiones¹.

B. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución

2. El OSE tal vez desee examinar los asuntos planteados en la presente nota y ofrecer orientación acerca de las posibilidades de mejorar el proceso intergubernamental de la Convención y del Protocolo. El OSE también podría recomendar proyectos de decisión sobre esta cuestión a la CP y a la CP/RP.

II. ANTECEDENTES

A. Examen anterior

3. A raíz de su examen de las disposiciones adoptadas para el primer período de sesiones de la CP/RP, celebrado conjuntamente con un período de sesiones de la CP, en su 18º período de sesiones el OSE invitó a su Presidente y al del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) a examinar con más detenimiento la organización de los futuros períodos de sesiones para lograr que el volumen de trabajo de los órganos subsidiarios pudiera manejarse con la mayor eficiencia y eficacia posibles durante el tiempo disponible en un período de sesiones, asegurando al mismo tiempo un tratamiento coherente y sensible de los temas. También convino en proseguir este debate en su 20º período de sesiones².

4. En su 20º período de sesiones, el OSE examinó la situación general de la organización del proceso de la Convención y pidió a la secretaría que convocara un seminario sobre la organización del proceso intergubernamental juntamente con el 21º período de sesiones del

¹ Las disposiciones adoptadas para la CP 12 y la CP/RP 2 se tratan en un documento aparte (FCCC/SBI/2006/2), en el que también se examina la experiencia atesorada en la CP 11 y la CP/RP 1.

² FCCC/SBI/2003/8, párr. 45 e).

OSE³. Los participantes en el seminario plantearon y respaldaron diversas propuestas y soluciones que merecían ser estudiadas con más detenimiento⁴.

5. En su 22º período de sesiones, el OSE tomó nota del informe del seminario y examinó las propuestas de mejoramiento. Convino en que, con la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto, había llegado el momento de abordar las crecientes dificultades que afrontaba el proceso intergubernamental, especialmente en relación con los amplios programas y el gran número de actividades previstas tanto dentro como fuera del proceso oficial, y de tomar medidas para mejorar la eficacia y la eficiencia generales de cada período de sesiones. El OSE expresó su apoyo a muchos de los conceptos subrayados durante el seminario y convino en estudiar de nuevo posibles opciones de mejoramiento, en particular las señaladas en los documentos FCCC/SBI/2005/2 y FCCC/SBI/2005/4 y Corr.1.

6. Las opciones subrayadas en esos documentos eran, concretamente, las siguientes:

- a) Agrupar o combinar temas del programa para simplificar los programas y reducir el número de grupos de contacto y de consultas oficiosas;
- b) Considerar la posibilidad de establecer ciclos de más largo plazo para los temas del programa o bien programas multianuales;
- c) Examinar formas de aumentar la eficacia de la participación en el proceso de los agentes que no eran partes;
- d) Estudiar posibilidades de mejorar los preparativos de las reuniones, en particular haciendo mejor uso de los intervalos entre períodos de sesiones, incrementando la financiación para la participación y asegurando la puntualidad en la distribución de los documentos.

7. En su 22º período de sesiones, el OSE invitó a las Partes a presentar a la secretaría, a más tardar el 15 de noviembre de 2005, sus opiniones sobre posibles opciones para mejorar todavía más la organización del proceso intergubernamental. En respuesta a esta invitación se recibieron dos comunicaciones⁵.

B. Experiencia reciente

8. La gestión del tiempo de reunión previsto para la CP 11 y la CP/RP 1 en Montreal planteó enormes dificultades. La entrada en vigor del Protocolo de Kyoto conllevó un aumento considerable del número de temas del programa que debían examinarse durante el período de sesiones. Además, el tiempo disponible para los debates en los grupos de contacto y en consultas oficiosas se limitó debido a la necesidad de celebrar más reuniones plenarias de la CP,

³ FCCC/SBI/2004/10, párrs. 93 y 94.

⁴ FCCC/SBI/2005/2.

⁵ FCCC/SBI/2006/MISC.8.

la CP/RP y los órganos subsidiarios. Se pusieron en marcha 20 grupos de contacto y 5 consultas oficiosas.

9. Se ha hecho un esfuerzo para promover el uso eficaz del tiempo disponible para las reuniones. La gestión de la carga de trabajo en la CP 11 y la CP/RP 1 requería que hubiera más debates en un contexto oficioso para permitir una mayor flexibilidad de la programación. Así pues, la mayoría de los grupos de contacto no celebraron más de dos o tres reuniones. La programación flexible de las reuniones oficiosas fue posible gracias a la disponibilidad de múltiples salas en el centro de conferencias de Montreal. Se ha expresado el temor de que la falta de tiempo impida que la labor relativa a temas importantes no se pueda concluir en un período de sesiones y tenga que remitirse al siguiente.

10. Los resultados de la CP 11 y la CP/RP 1 complicarán más la futura planificación del proceso intergubernamental. En particular, deberán considerarse los seminarios relativos al diálogo sobre la cooperación a largo plazo para hacer frente al cambio climático en el marco de la Convención y los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto. Además, las Partes en la Convención y el Protocolo convinieron en celebrar un gran número de seminarios, tanto durante los períodos de sesiones como entre ellos. Conviene recordar que no todas las Partes eran partidarias de tratar de reducir el número de temas del programa que había que examinar en un período de sesiones dado, especialmente escalonando el examen a lo largo de diversos períodos de sesiones.

III. POSIBILIDADES DE MEJORAMIENTO

11. Si bien el OSE ha subrayado algunas de las opciones generales para seguir mejorando la organización del proceso intergubernamental, se precisan medidas concretas para ponerlas en práctica. A continuación se definen posibles medidas para agrupar o combinar temas del programa y establecer ciclos de más largo plazo para esos temas o bien programas multianuales. Todas las opciones se presentan en la inteligencia de que las Partes no desean ampliar el período de sesiones a más de dos semanas.

A. Agrupación

12. El propósito de agrupar o combinar temas del programa similares o conexos es el de hacer más eficiente la organización del proceso intergubernamental. Esta agrupación podría ayudar a reducir el número de grupos de contacto y de consultas oficiosas. El objetivo básico de este planteamiento de racionalización podría ser el de evitar establecer más de un grupo de contacto o una consulta oficiosa para cada uno de los principales temas del programa, inclusive todos sus subtemas⁶.

13. En cierta medida, el Secretario Ejecutivo ya ha realizado una labor de agrupación al elaborar los programas provisionales, como lo han hecho también los presidentes de los órganos subsidiarios y el Presidente de la CP y de la CP/RP al crear grupos de contacto y pedir la

⁶ Véanse también las comunicaciones que figuran en el documento FCCC/SBI/2006/MISC.8.

celebración de consultas officiosas. Para llevar a cabo de forma más sistemática la agrupación de temas del programa similares o conexos y aprovechar el potencial de racionalización del proceso intergubernamental, el OSE tal vez desee considerar la posibilidad de:

- a) Invitar al Secretario Ejecutivo a evaluar atentamente y a tener en cuenta toda posibilidad de agrupar o combinar temas del programa que traten cuestiones similares o conexas al elaborar los programas provisionales;
- b) Hacer recomendaciones al Secretario Ejecutivo para la agrupación o combinación de temas concretos del programa;
- c) Alentar a los presidentes de los órganos subsidiarios y al Presidente de la CP y de la CP/RP a plantearse establecer no más de un grupo de contacto o consulta officiosa por cada tema principal del programa, y remitir los temas del programa que traten sobre cuestiones similares o conexas al mismo grupo de contacto o a la misma consulta officiosa con miras a limitar el número de grupos;
- d) Invitar a las Partes, cuando se proponga un nuevo tema del programa de conformidad con el apartado d) del artículo 10 del proyecto de reglamento de la CP y de la CP/RP que se aplica, a dejar a la discreción del Secretario Ejecutivo dónde colocar ese tema al elaborar el programa provisional.

14. Las Partes tal vez deseen consultar asimismo el anexo del presente documento, donde se ofrece un panorama general de los temas que se han repetido en los programas de los órganos de la Convención y el Protocolo.

15. La medida en que podrá aprovecharse el potencial de agrupación y combinación de los temas del programa dependerá en parte de las disposiciones que se adopten en relación con los futuros períodos de sesiones de la CP/RP conjuntamente con los períodos de sesiones de la CP. Las disposiciones tomadas para la CP/RP 1 exigían separar los temas del programa relativos a la Convención de los relativos al Protocolo de Kyoto. También permitían examinar conjuntamente temas similares o conexos que guardaban relación con la Convención y con el Protocolo, siempre y cuando estuvieran de acuerdo las Partes en la Convención y las Partes en el Protocolo. Sin embargo, las Partes no tomaron tales disposiciones en la CP 11 y la CP/RP 1. Las disposiciones para los futuros períodos de sesiones de la CP/RP se examinan en el documento FCCC/SBI/2006/2.

B. Establecimiento de ciclos de más largo plazo para los temas del programa y elaboración de programas multianuales

16. El establecimiento de ciclos de más largo plazo para los temas del programa o la elaboración de programas multianuales tiene por objeto garantizar que la carga de trabajo de los órganos de la Convención y el Protocolo de Kyoto se pueda manejar de la forma más eficaz y eficiente posible. Este planteamiento supondría tratar los temas pertinentes del programa a intervalos concretos (por ejemplo, anualmente) y no en cada período de sesiones. Reducir el número de temas de cada programa liberaría tiempo y recursos para permitir un examen más a fondo de los temas del programa. Los ciclos de más largo plazo y los programas multianuales

también podrían permitir un avance más eficaz de los temas del programa, ya que se dispondría de más tiempo para prepararlos y examinarlos a fondo.

17. La determinación de **ciclos de más largo plazo para los temas del programa** requeriría determinar qué temas podrían progresar más fácilmente si se los examinara a intervalos más largos, y luego fijar ciclos adecuados para su consideración sobre la base del tiempo que se necesitaría para poner en práctica decisiones anteriores. En algunas ocasiones, la CP o un órgano subsidiario ya ha decidido volver a examinar un tema determinado después de un largo período. Sin embargo, hasta la fecha esto sólo se ha hecho puntualmente, y no de forma sistemática.

18. La elaboración de un **programa multianual** (renovable) entrañaría una programación deliberada del examen de diversos temas pertinentes del programa a lo largo de varios períodos de sesiones. Determinar ciclos de más largo plazo se puede considerar como un primer paso hacia la elaboración de un programa multianual.

19. En el proceso intergubernamental ya se han acordado varios programas de trabajo multianuales centrados en temas concretos del programa. Por ejemplo, en la CP 8 las Partes acordaron el programa de trabajo quinquenal de Nueva Delhi sobre el artículo 6 de la Convención (decisión 11/CP.8), y en la CP 11 un programa de trabajo quinquenal del OSACT sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático (decisión 2/CP.11). Además, también en relación con otros temas del programa, en ocasiones las Partes han programado de forma deliberada la labor futura.

20. Un programa multianual más cabal, que abarcara la organización de los programas generales, iría más allá de los ciclos de más largo plazo y de los programas de trabajo multianuales para temas concretos del programa. Tendría en cuenta la relación que existe entre diversos temas del programa, y trataría de planificar racionalmente los programas generales. En particular, dos objetivos podrían orientar la elaboración de un programa multianual:

- a) Aprovechar al máximo los recursos del proceso de la Convención y del Protocolo de Kyoto. La programación podría estar encaminada a impedir que se sobrecargara el programa de cualquier período de sesiones.
- b) Maximizar la sinergia entre los distintos temas. La programación podría tener en cuenta que el examen de algunos temas puede estar relacionado con el de otros, o puede beneficiarse de los resultados de la consideración de otros temas.

21. En particular, los temas que aparecen periódicamente en el programa y reflejan funciones permanentes de aplicación en relación con la Convención y el Protocolo podrían prestarse a este esfuerzo de programación. En el anexo figura una lista de temas que se han repetido en los programas de los órganos de la Convención y el Protocolo de Kyoto.

22. En particular, el OSE podría:

- a) Recomendar que todos los órganos de la Convención y el Protocolo examinen detenidamente el momento y la frecuencia de la inclusión de cuestiones concretas en los futuros programas, con miras a determinar ciclos de más largo plazo y programas multianuales, si procede y cuando sea indicado;
- b) Recomendar que todos los órganos de la Convención y el Protocolo estudien la frecuencia del examen de los temas del programa abarcados por órganos y grupos especializados en relación con la Convención y el Protocolo de Kyoto (por ejemplo, los grupos de expertos) con miras a ir fijando un ciclo anual;
- c) Pedir al Secretario Ejecutivo que prepare, y actualice periódicamente, un panorama general de los temas programados para su examen por los órganos subsidiarios, la CP y la CP/RP en los próximos tres años, a fin de facilitar la planificación racional de los futuros programas y la programación de temas concretos del programa;
- d) Invitar a los presidentes de los órganos de la Convención y el Protocolo a señalar las citadas recomendaciones a la atención de las Partes antes de que se adopte una decisión acerca de la futura consideración de temas concretos del programa.

23. En los casos en que existe una estrecha relación entre los temas relativos a la Convención y al Protocolo, existen obvias ventajas en procurar que su futura programación se haga favoreciendo el apoyo mutuo y que los debates conexos se desarrollen de forma conjunta. La posibilidad de garantizar un planteamiento coherente entre la Convención y el Protocolo depende también de las futuras disposiciones que se tomen para los períodos de sesiones de la CP/RP convocados conjuntamente con los períodos de sesiones de la CP (véase FCCC/SBI/2006/2).

24. Un enfoque de más amplio alcance respecto de la creación de un programa multianual sería establecer prioridades entre los temas para su examen en futuros períodos de sesiones. Este enfoque seguiría el ejemplo del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Las Partes en ese Convenio acordaron un programa quinquenal determinando, para cada año del programa, tres esferas prioritarias de trabajo y debate. Este enfoque parece especialmente válido cuando los programas generales se mantienen estables en gran medida durante un largo período de tiempo. Sin embargo, los programas de los órganos de la Convención y del Protocolo siguen evolucionando. Aplicar este enfoque de más amplio alcance supondría adoptar un acuerdo político sobre las futuras prioridades, lo cual exigiría probablemente recursos considerables y podría resultar fácilmente un elemento de división y de difícil aplicación. La agrupación o combinación de los temas del programa, como se propone en la sección III.A, podría constituir un paso intermedio en la definición de las esferas de trabajo.

C. Otras cuestiones

25. Una cuestión que se planteó durante el seminario sobre la organización del proceso intergubernamental, celebrado conjuntamente con el OSE 21, se refería a los temas del programa que aportan información interesante pero no dan lugar a una acción inmediata. En gran medida, la práctica vigente consiste en no asignar esos temas a un grupo de contacto ni abordarlos en

consultas oficiosas. En cambio, el presidente del órgano en cuestión prepara las conclusiones. Como sucede con toda la organización general del proceso intergubernamental, esta práctica no se ha desarrollado de forma sistemática.

26. Por consiguiente, el OSE tal vez desee considerar la posibilidad de:

- a) Reconocer que algunos temas del programa proporcionan información interesante o tienen por objeto que las Partes formulen declaraciones sin que ello requiera la adopción de otras medidas, y que esos temas del programa no han de examinarse necesariamente en un grupo de contacto o en consultas oficiosas; y pedir a la secretaría que, al preparar los programas anotados, indique cuáles son esos temas;
- b) Invitar a los presidentes de los órganos subsidiarios y al Presidente de la CP y de la CP/RP a evaluar atentamente qué temas del programa no requerirían, por lo tanto, ser examinados por un grupo de contacto o en consultas oficiosas, y preparar conclusiones para esos temas del programa en el ejercicio de sus atribuciones.

Anexo

LISTA INDICATIVA DE TEMAS DEL PROGRAMA RECURRENTE

CP	CP/RP	OSE	OSACT
- Mecanismo financiero (informe anual del FMAM, orientación adicional al FMAM) - Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención - Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (incluido el Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención) - Desarrollo y transferencia de tecnología (incluido el Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología) - Fomento de la capacidad - Párrafos 8 y 9 del artículo 4 (incluido el Grupo de Expertos para los países menos adelantados) - Artículo 6 - Mitigación - Efectos, vulnerabilidad y adaptación - Presupuesto/ejecución del presupuesto	- Informe del administrador del diario internacional de las transacciones - Informe del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta - Informe de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio - Informe del Comité de Cumplimiento - Fomento de la capacidad - Presupuesto/ejecución del presupuesto - Mecanismo financiero	- Informe del administrador del diario internacional de las transacciones - Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención - Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (incluido el Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención) - Mecanismo financiero (Convención, varios subtemas) - Mecanismo financiero (Protocolo, varios subtemas) - Artículo 6 de la Convención - Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención - Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo - Párrafos 8 y 9 del artículo 4 (incluido el Grupo de Expertos para los países menos adelantados) - Presupuesto/ejecución del presupuesto - Examen continuo de la secretaría	- Cuestiones metodológicas - Efectos, vulnerabilidad y adaptación - Mitigación del cambio climático. - Desarrollo y transferencia de tecnología (incluido el Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología) - Investigación y observación sistemática - Cooperación con las organizaciones internacionales competentes

Nota: No sigue exactamente los títulos de los temas del programa (los títulos son indicativos); no se incluyen los temas del programa sobre cuestiones de procedimiento y organización; no se incluyen los temas del programa que se han establecido, hasta la fecha, sobre la base del artículo 16 del reglamento de la CP y de la CP/RP que se aplica (por ejemplo, las emisiones del transporte aéreo y marítimo internacional, el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto y la propuesta del Brasil).
